

**RESOLUCIÓN CGR N° 090**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, **15 FEB. 2021**

**VISTA:** La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 1535/99, las Resoluciones CGR Nos. 425/08, 377/16, 117/17; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Contraloría General de la República es un órgano de naturaleza autónoma, cuya dirección se encuentra a cargo del Contralor General de la República.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su inciso j) faculta al Contralor General a dictar reglamentos internos, normas, manuales de procedimientos, e impartir las instrucciones necesarias para el cumplimiento de dicha Ley.

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título VII "Del Sistema de Control y Evaluación" dispone: "El Sistema de Control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales", por lo que se hace necesaria la coordinación de las instancias de control gubernamental en relación a la unificación de los criterios de control.

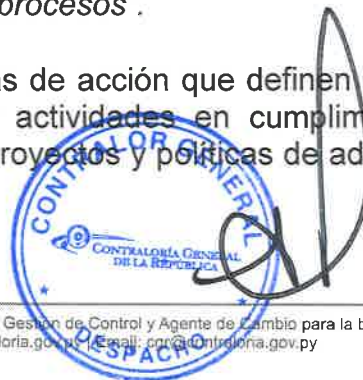
Que, por Resolución CGR N° 425/08 se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay - mecip:2015.

Que, por Resolución CGR N° 117/17 se aprueba y adopta el Plan Estratégico, la Misión, Visión y los Valores Institucionales de la Contraloría General de la República, para el periodo 2017/2021.

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay mecip:2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el C. *Componente de Control de la Implementación*, elemento 1.1 Políticas Operacionales que: "La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos".

Que, las Políticas Operacionales son guías de acción que definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función de la institución, así como planes, programas, proyectos y políticas de administración del riesgo, previamente definidos por la organización.



**RESOLUCIÓN CGR N° 090**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

///...

Que, si bien las Políticas Operacionales definidas por la Contraloría General de la República se encuentran aprobadas y publicadas en el sitio web y la Intranet institucional, en el apartado mecip:2015, C. *Componente de Control de la Implementación*, elemento 1.1 Políticas Operacionales, resulta necesaria la formulación a nivel general de una Política Operacional con orientaciones o directrices que rijan la actuación de la Contraloría General de la República en cumplimiento al mandato Constitucional.

Que, la Contraloría General de la República ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno de la institución, razón por la cual deviene necesaria la formulación de la Política Operacional de la Contraloría General de la República, acorde a los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos mecip: 2015.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94, dispone: "*Corresponde al Contralor General: ...b) dirigir las actividades de la institución*", para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1° Aprobar** la Política Operacional de la Contraloría General de la República, la que queda definida de la siguiente manera: "*La Contraloría General de la República para garantizar el logro de su misión y objetivos estratégicos, se compromete a proporcionar a las partes interesadas productos y servicios que cumplan con sus expectativas y necesidades, entregándolos en el tiempo acordado, trabajando en estrecha cooperación con los ciudadanos, proveedores, instituciones nacionales y organismos internacionales sobre la base de lineamientos de control interno, gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado en cumplimiento a su mandato Constitucional*".

**Artículo 2° Encomendar** a la Dirección General de Gestión de Calidad y a la Dirección General de Auditoría Institucional, el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las Políticas Operacionales definidas por la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 3° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
Contralor General  
de la República

CDBA/Z/mtab